



---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ASUNTO : CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
RADICACIÓN : 005 2021.  
CONVOCANTES : EUNICE, ALCIRA y VALENTINA GÓMEZ.  
CONVOCADAS : DORIS GÓMEZ, FERNANDO y AMINTA SÁNCHEZ.  
AUTO N° : 0148.-

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 640 de 2001 y teniendo en cuenta que el objeto de la petición es susceptible de conciliación, se ACCEDE a ella, en consecuencia el despacho dispone,

PRIMERO: CONVOCAR a los extremos a audiencia de conciliación extrajudicial, para lo cual se fija la hora de las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.) del día VEINTE (20) de OCTUBRE de 2021.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz, indicando sucintamente el objeto de la conciliación y las consecuencias jurídicas de la no comparecencia, que, la audiencia se realizará usando los medios tecnológicos de la información y las comunicaciones disponibles, y que, de no tener acceso a ellos, deberán informarlo dentro del término de tres (03) días siguientes al recibo de la citación, a fin de coordinar la prestación de tal servicio.

TERCERO: RENOCER al profesional del derecho JORGE ELIECER GIRÓN DÍAZ, identificado con C.C. N° 2'265.235 y T.P. N° 42.039, como apoderado judicial de las convocantes EUNICE, ALCIRA y VALENTINA GÓMEZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9544eec6d487b82a6897c2cd389f595ec972816beffd8a1661768ca01b  
61b99f**

Documento generado en 29/09/2021 04:49:15 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**